



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **3463** de 2019
19 NOV 2019

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de circulación internacional para creadores, investigadores y emprendedores del área de literatura III Ciclo y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y la Resolución 1851 de 2019 por la cual se delegan unas funciones, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número N° 1086 del 8 de mayo de 2019, se ordenó la apertura de la segunda fase de las Convocatorias de Estímulos 2019 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **“Convocatorias de Estímulos 2019 – Segunda Fase del Ministerio de Cultura”**;

Que mediante Resolución No. 2049 del 4 de julio de 2019, se designaron como jurados para la convocatoria *“Becas de circulación internacional para creadores, investigadores y emprendedores del área de literatura III Ciclo”*, a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	CIUDAD
<i>Becas de circulación internacional para creadores, investigadores y emprendedores del área de literatura – III ciclo</i>	Literatura	Enrique Patiño Orozco	C.C. 85.461.451	Bogotá D.C
		Felipe Martínez Cuellar	C.C. 1.020.720.236	Bogotá D.C
		Ana Mercedes Vivas Vieira	C.C. 51.599.167	Bogotá D.C

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día trece (13) de noviembre de 2019, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria *“Becas de circulación internacional para creadores, investigadores y emprendedores del área de literatura III Ciclo”* y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO
6112	Persona Natural	Fadir Delgado Acosta	C.C. 22.506.219	13° Festival de poesía Latinoamericana Latinala en Alemania	\$5.250.000

ca

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de circulación internacional para creadores, investigadores y emprendedores del área de literatura III Ciclo y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

6113	Persona Natural	Antonio Erik Arellana Bautista	C.C. 79.753.011	Inxilio 2020.	\$5.250.000
6122	Persona Natural	Angye Marcela Gaona	C.C. 37.841.520	Participación en verseFest, Ottawa's international poetry festival.	\$5.250.000
6124	Persona Natural	Paola Caballero Daza	C.C. 52.157.607	Mutatio.	\$5.250.000

Suplente:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
6115	Persona Natural	Juana Alejandra Restrepo Díaz	C.C. 1.110.466.624	Novela Elisa.

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Becas de circulación internacional para creadores, investigadores y emprendedores del área de literatura III Ciclo" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 229719 del 6 de marzo de 2019, y a la vigencia futura radicada bajo el número 1-2019-031687 del 2 de abril de 2019 con número de autorización 7119 del 12 de abril de 2019;

Que la Coordinadora (e) del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "Becas de circulación internacional para creadores, investigadores y emprendedores del área de literatura III Ciclo";

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "Becas de circulación internacional para creadores, investigadores y emprendedores del área de literatura III Ciclo" y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO
6112	Persona Natural	Fadir Delgado Acosta	C.C. 22.506.219	13° Festival de poesía Latinoamericana Latinale en Alemania	\$5.250.000
6113	Persona Natural	Antonio Erik Arellana Bautista	C.C. 79.753.011	Inxilio 2020.	\$5.250.000
6122	Persona Natural	Angye Marcela Gaona	C.C. 37.841.520	Participación en verseFest, Ottawa's international poetry festival.	\$5.250.000
6124	Persona Natural	Paola Caballero Daza	C.C. 52.157.607	Mutatio.	\$5.250.000

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de circulación internacional para creadores, investigadores y emprendedores del área de literatura III Ciclo y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 50% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 50% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

PARÁGRAFO PRIMERO: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado con fecha de impresión no superior a un (1) año, carta de compromiso firmada, certificación bancaria expedida en 2019, formato de información financiera para pagos diligenciado y firmado, póliza de cumplimiento de disposiciones legales firmada constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más, para los proyectos internacionales seguro médico de cobertura internacional por el tiempo de duración de la beca.

ARTÍCULO CUARTO: En caso que alguno de los ganadores renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria “Becas de circulación internacional para creadores, investigadores y emprendedores del área de literatura III Ciclo”, se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, así:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
6115	Persona Natural	Juana Alejandra Restrepo Díaz	C.C. 1.110.466.624	Novela Elisa.

ARTÍCULO QUINTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria “Becas de circulación internacional para creadores, investigadores y emprendedores del área de literatura III Ciclo”, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 229719 del 6 de marzo de 2019, y a la vigencia futura radicada bajo el número 1-2019-031687 del 2 de abril de 2019 con número de autorización 7119 del 12 de abril de 2019.

ARTÍCULO SEXTO: Son derechos de los ganadores de la convocatoria “Becas de circulación internacional para creadores, investigadores y emprendedores del área de literatura III Ciclo”, los contemplados en los requisitos generales de participación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria “Becas de circulación internacional para creadores, investigadores y emprendedores del área de literatura III Ciclo”, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Tramitar su visa (si aplica).

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de circulación internacional para creadores, investigadores y emprendedores del área de literatura III Ciclo y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

- Entregar un informe final de actividades, al Grupo de Literatura y Libro del Ministerio de Cultura, en un término no superior a seis (6) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización de la actividad (entendida como fecha de regreso). Este informe deberá contener como mínimo la siguiente información y material de soporte:
 - ✓ Información general: nombre de la actividad, nombre de la entidad organizadora, país, ciudad y fecha de realización.
 - ✓ Informe de gestión del proyecto: logros obtenidos, base de datos de participantes, contactos realizados, y si aplica, invitaciones obtenidas para otros espacios.
 - ✓ Relación de las actividades desarrolladas de acuerdo con la agenda presentada en la propuesta.
 - ✓ Certificado(s) oficial(es) de participación que otorga el evento.

ARTÍCULO OCTAVO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

19 NOV 2019

CLAUDIA ISABEL VICTORIA NIÑO IZQUIERDO

Secretaria General
Ministerio de Cultura

Proyecto: Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: Coordinadora (E) del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: JFSV, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Abogada Secretaria General

 La cultura es de todos Mincultura	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 1 de 3
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

Becas de circulación internacional para creadores, investigadores y emprendedores del área de literatura ciclo III

Reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de noviembre del 2019 y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de ocho (8) proyectos participantes en la convocatoria ***Becas de circulación internacional para creadores, investigadores y emprendedores del área de literatura ciclo III*** los jurados recomiendan por unanimidad otorgar los estímulos a los siguientes proyectos:

GANADOR

Rad. Número: 6112

Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: 13° Festival de poesía Latinoamericana Latinale en Alemania13°

Nombre del participante: Fadir Delgado Acosta

CC del participante: 22.506.219

Cuantía: Cinco millones doscientos cincuenta mil (\$5.250.000)

Concepto: los jurados consideran que la justificación de la participación en el evento es suficiente y pertinente. La autora sustenta de buena manera la importancia de la difusión de la poesía colombiana en otros ámbitos y lenguas.

GANADOR

Rad. Número: 6113

Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: Inxilio 2020.

Nombre del participante: Antonio Erik Arellana Bautista

CC del participante: 79.753.011

Cuantía: Cinco millones doscientos cincuenta mil (\$5.250.000)

Concepto: los miembros del jurado valoran positivamente la trayectoria del participante, y consideran que está plenamente justificada su asistencia al evento.

GANADOR

Rad. Número: 6122

Tipo de participante: Persona Natural

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 2 de 3
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

Título del proyecto: Participación en verseFest, Ottawa's international poetry festival.

Nombre del participante: Angye Marcela Gaona

CC del participante: 37.841.520

Cuantía: Cinco millones doscientos cincuenta mil (\$5.250.000)

Concepto: es una postulación que destaca por su calidad, presentación y está muy completa en términos de agenda y justificación. Presenta una propuesta de participación con eventos puntuales que da un sentido pleno del impacto que tiene para participante de su asistencia al evento.

GANADOR

Rad. Número: 6124

Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: Mutatio

Nombre del participante: Paola Caballero Daza

CC del participante: 52.157.607

Cuantía: Cinco millones doscientos cincuenta mil (\$5.250.000)

Concepto: los jurados resaltan la relevancia de la participante como gestora y escritora y, especialmente, identifican el potencial que conlleva su asistencia al evento para enriquecer procesos locales con modelos de residencia artísticas.

Los jurados designan como:

SUPLENTE

Rad. Número: 6115

Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: Novela Elisa

Nombre del participante: Juana Alejandra Restrepo Díaz

CC del participante: 1110466624

El jurado **Felipe Martinez Cuellar**, se declara impedida para evaluar el siguiente proyecto:

Rad. Número: 6124

Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: Mutatio

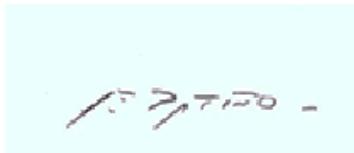
Nombre del participante: Paola Caballero Daza

CC del participante: 52.157.607

 La cultura es de todos Mincultura	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 3 de 3
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

En los demás casos, los jurados no poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados. Los suscritos jurados manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados.

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de noviembre del 2019, los suscritos miembros del jurado.



ENRIQUE PATIÑO OROZCO

CC. 85.461.451



FELIPE MARTINEZ CUELLAR

CC. 1.020.720.236



ANA MERCEDES VIVAS VIEIRA

CC. 51.559.167